



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1035/2021

VISTO:

El Programa Casa Propia, Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

La necesidad de promover el desarrollo de soluciones habitacionales que mejoren las condiciones del hábitat, vivienda, infraestructura básica y equipamiento comunitario de los hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas y grupos vulnerables, como de sectores poblacionales de medianos recursos, contribuyendo con el descenso progresivo del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el desarrollo de soluciones habitacionales con estándares de calidad adecuados, mediante el financiamiento de Viviendas Nuevas y Obras de Infraestructura Básicas en el marco de proyectos integrales e inclusivos, para una adecuada apropiación del hábitat por parte de los beneficiarios, mediante la ejecución de acciones participativas.

Vincular la política habitacional con el desarrollo territorial, alentando el aprovechamiento del suelo en localizaciones favorables dentro de la trama urbana.

Favorecer la integración socio comunitaria y el desarrollo sustentable del hábitat urbano, haciendo uso responsable de recursos y materiales vinculados a la construcción, y promoviendo la incorporación de nuevos materiales y sistemas constructivos.

Promover la incorporación de mano de obra, la reinserción social y laboral de la población afectada.

Movilizar la economía a partir de los mercados locales de materiales e insumos para la construcción, fortaleciendo el proceso de reactivación económica del sector habitacional.

Brindar seguridad jurídica a los beneficiarios de soluciones habitacionales generadas con financiamiento público, a partir del otorgamiento del correspondiente título de propiedad.

POR TODO ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,
SANCIONA CON FUERZA DE:**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA:

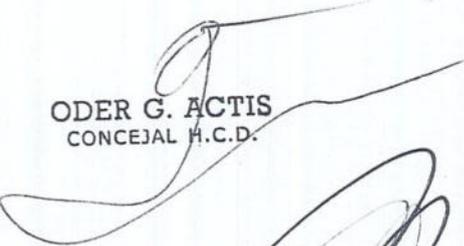
Artículo 1º: CONVALIDESE la construcción de veintidós (22) Viviendas Sociales, destinadas a cubrir el déficit habitacional de la Localidad, en el marco del Programa Casa Propia, Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat o Programa que lo reemplace.

Artículo 2º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acta de adhesión al Programa, Convenio Marco, Convenio Particular, contratos de locación de servicios, contratos de locación de obra y toda documentación que considere necesaria para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

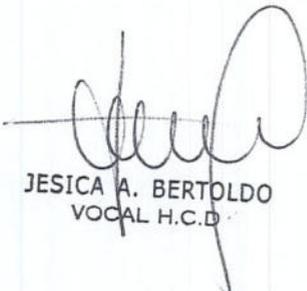
Artículo 3º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante todas las tareas que como ente ejecutor establece el Reglamento particular del Programa Casa Propia, Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

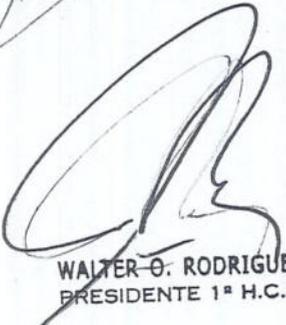
Artículo 4º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer en los términos y condiciones que considere pertinente los lotes de propiedad Municipal sobre los que se construirán las viviendas.

Artículo 5º: PROTOCOLICESE, Comuníquese, Publíquese, dese al Registro y Boletín Informativo Municipal y Archívese.-


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.




JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.


LEANDRO ENRIQUE ACUÑA
CONCEJAL


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021.-